



(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

2020-10-0729

Lima, 25 de noviembre de 2020.

Señor:

OSWALDO ESPINOZA MARCELO

Owem-14-28@hotmail.com

Presente.-

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 040-2020.


De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo presentado en la Unidad de Peaje Corcona el día 12 de noviembre de 2020.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

DEVIANDES SAC


Luigi D'Alfonso Crovetto
Gerente General
DEVIANDES S.A.C.

Expediente N° 040-2020

Usuario: **OSWALDO ESPINOZA MARCELO**
Entidad Prestadora: **DEVIANDES S.A.C. - DEVIANDES**
Materia: **Reclamos por daños en perjuicio del Usuario.**

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 25 de noviembre de 2020

VISTO:

El reclamo del USUARIO **OSWALDO ESPINOZA MARCELO** interpuesto el 12 de noviembre de 2020 en la Unidad de Peaje Corcona.

CONSIDERANDO:

1. En su Reclamo, el USUARIO expresa lo siguiente: *“Saltada de Piedra a Parabrisas. Transitabilidad cerca al puente de Surco una piedra impacta al parabrisas trisándolo totalmente... (la piedra saleta en la pista) hora 15:35”.*
2. El 27 de setiembre de 2010 el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, con la Sociedad Concesionaria Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. – DEVIANDES.
3. La Cláusula 8.7 del citado Contrato de Concesión establece que DEVIANDES abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los Usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.
4. Con fecha 20 de febrero de 2014 mediante Resolución de Consejo Directivo 008-2014-CD-OSITRAN se aprobó el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, el REGLAMENTO), publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento, el reclamo del USUARIO cumple con los requisitos para su presentación, por lo que se procede a su atención.
6. Sobre el particular, el Supervisor Social informa que se comunicó con el USUARIO para mayor información de lo sucedido recibiendo como respuesta: *“Que el día 12 de noviembre de 2020, a las 15:00 horas, una piedra impacto con su parabrisas ocasionando daños y solo desea que la Concesionaria cubra con los gastos de los daños.”*
7. Por su parte, la Central de Atención de Emergencias informa que el día 12 de noviembre de 2020, entre las 10:00 a 18:00 horas, entre los Km. 060+450 al 069+600 del Sub Tramo 1: Puente Ricardo Palma-La Oroya, no se ha reportado ninguna incidencia de caída de piedras, ni tampoco que haya piedras sobre la calzada.

8. Es importante informar al USUARIO que DEVIANDES realiza de manera permanente el mantenimiento rutinario (limpieza) en el tramo de la concesión y no se ha reportado caída de piedras o piedras sueltas en el pavimento, posiblemente, otro USUARIO haya estado cargando materiales de piedra y en su camino hayan caído algunas que lamentablemente ha impactado con sus parabrisas, situaciones que no podemos controlar y que tampoco somos responsables.
9. Por las consideraciones expuestas, el Gerente General de la empresa,

RESUELVE:

Primero: Declarar improcedente el reclamo del USUARIO.

Segundo: Hacer de conocimiento del USUARIO que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso de reconsideración dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia General de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Tercero: Notificar la presente resolución al USUARIO.

Cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES, tomando en consideración la legislación en materia de protección de datos personales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DEVIANDES SAC

Luigi D'Alfonso Crovetto
Gerente General
DEVIANDES S.A.C.